

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 3 de julio 2020. A Despacho de la señora Juez pasa el presente proceso por haberse efectuado entrega voluntaria por parte de los demandados del inmueble objeto del presente proceso. Sírvese proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, de dos mil veinte (2020)

Auto No. 797
Referencia: Verbal Sumario - Restitución de Inmueble Arrendado
Demandante: Continental de Bienes S.A.S
Demandado: Ana María Polo Riaño
Radicación 2020 - 071

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y dado que obra prueba sumaria¹ de la entrega voluntaria del inmueble objeto de esta litis a la sociedad demandante por parte de la demandada, es necesario dar por terminado el presente proceso por lo tanto el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO.- DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO por haber sido entregado en forma voluntaria el inmueble objeto de esta litis, por parte de la demandada Ana María Polo Riaño a la sociedad demandante Continental de Bienes S.A.S

SEGUNDO.- ARCHÍVENSE las presentes diligencias, una vez en firme el presente proveído.

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

A.M

¹ Véase Fl. 24 Cdnó 1.

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 064 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 6 de julio de 2020

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria